



Legislatura de San Luis

Ley No II-1098-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

• VETADA TOTALMENTE POR DECRETO Nº 11808-SGG-2022, SANCIONADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL Nº 15617 DE FECHA 1 DE MAYO DE 2023.

DECLARA LA GRUTA DE INTI HUASI PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- Incluir en todas las publicaciones que realiza el Ministerio de Turismo de la

Provincia donde figure La Gruta de Inti Huasi, la leyenda "Gruta de Inti Huasi:

Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a un día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

SILVIA SOSA ARAUJO Presidente Cámara de Diputados San Luis

Dr. JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA Secretaria Legislativa Cámara de Senadores San Luis

SAN LUIS,

"Las Malvinas son argentinas"

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1098-2022 "DECLARA LA GRUTA DE INTI HUASI PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 133° y 135° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para devolver observados los proyectos de ley sancionados por la Legislatura Provincial;

Que, el proyecto de referencia fue sancionado por la Legislatura Provincial siguiendo los plazos y procedimientos previstos por la normativa pertinente;

Que, el Poder Ejecutivo se encuentra dentro de los plazos establecidos por la Constitución para ejercer la facultad prevista en los artículos previamente indicados;

Que, en este contexto se observa que el artículo 2° de la Sanción Legislativa dispone incluir en todas las publicaciones que realiza el Ministerio de Turismo de toda la Provincia donde figure La Gruta de Inti Huasi, la leyenda "Gruta de Inti Huasi: Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia";

Que, la Ley N° V-1069-2022 no recepta el organismo indicado en el artículo observado previamente, sino que asigna dichas competencias materiales en la Secretaria de Estado de Turismo, por lo que la referencia deviene abstracta;

Que, asimismo, y amén de no representar la fundamentación parte del texto normativo sancionado, es pertinente hacer mención respecto de la terminología empleada toda vez que la misma denota la ausencia de vocablos propios del ámbito científico correspondiente, atento al valor histórico del sitio arqueológico para la ciencia;

Que, conforme a las observaciones precedentes se estima necesario y pertinente objetar la redacción del artículo 2° de la Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

- Art. 1°.Devolver con objeciones la Sanción Legislativa N° II-1098-2022
 "DECLARA LA GRUTA DE INTI HUASI PATRIMONIO HISTÓRICO
 CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" a la Legislatura
 Provincial, en virtud de la competencia prevista en el Art. 133° de la
 Constitución Provincial, y en atención a los considerandos expuestos en el presente.-
- Art. 2°.- Notificar al Poder Legislativo de la provincia de San Luis.-

- <u>Art. 3°.-</u> El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-
- Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-